

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F-GC-05 Versión: 9 2023-03-27
	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CONTRATAR	

PERSONAS JURÍDICAS

DOCUMENTO PRESENTADO	SI	N/A
Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a tres meses.	✓	
Matrícula profesional de quien avale la propuesta.		✓
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	✓	
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.	✓	
Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no superior a tres meses. (www.contraloriagen.gov.co) ó (http://200.93.128.205/web).	✓	
Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y su representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no superior a tres meses. (http://www.procuraduria.gov.co)	✓	
Certificado de antecedentes judiciales del representante legal. (Opcional) (www.policia.gov.co)	✓	
Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y de aportes parafiscales, firmado por el representante legal o revisor fiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002)	✓	
Compromiso "Anticorrupción" acorde al modelo propuesto por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	✓	
Cotización o propuesta.		✓
Registro único de proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio cuando se trate de procesos de cuantía superior a 280 SMLMV.		✓
"Acta de confidencialidad y aceptación políticas de seguridad y privacidad de la información" acorde al modelo entregado por EMPOCALDAS S.A E.S.P.	✓	
Experiencia requerida en el Estudio de Necesidad de Contratación		✓

N/A = No aplica

Fecha de presentación: _____

CONTRATISTA: _____

NOMBRE DE QUIEN VERIFICA: _____

FIRMA DE QUIEN VERIFICA: _____



GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CONTRATAR

F-GC-05
Versión: 9
2023-03-27**PERSONAS NATURALES**

DOCUMENTO PRESENTADO	SI	N/A
Fotocopia de la cédula de ciudadanía.		
Fotocopia de la matrícula profesional.		
Fotocopia del certificado de inscripción y vigencia de la matrícula profesional expedido por el consejo u órgano de la profesión correspondiente.		
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.		
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia de expedición no superior a tres meses. (www.contraloriagen.gov.co) ó (http://200.93.128.205/web)		
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia de expedición no superior a tres meses. (http://www.procuraduria.gov.co)		
Certificado de antecedentes judiciales. (www.policia.gov.co)		
Afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social (como independiente).		
Registro único de proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio cuando se trate de procesos de cuantía superior a 280 SMLMV		
"Compromiso Anticorrupción" acorde al modelo propuesto por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.		
Cotización o propuesta.		
Verificación en el registro nacional de medidas correctiva (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)		
"Acta de confidencialidad y aceptación políticas de seguridad y privacidad de la información" acorde al modelo entregado por EMPOCALDAS S.A E.S.P.		
Experiencia requerida en el Estudio de Necesidad de Contratación.		

Fecha de presentación: _____

CONTRATISTA: _____

NOMBRE DE QUIEN VERIFICA: _____

FIRMA DE QUIEN VERIFICA: _____

RESOLUCION NUMERO - 1175 -

DE 196 8.-

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica a una Entidad".-

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Ordinal n) del Artículo 10. del Decreto 2703 de 1.959, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Señor HERNANDO GIL, en su calidad de Presidente de la Entidad denominada " CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS " con domicilio en la ciudad de MARQUETALIA, solicita de esta Gobernación se reconozca Personería Jurídica a la misma;

Que el peticionario acompaña a su solicitud, copias debidamente autenticadas sobre el acta de constitución de la Entidad, elección de dignatarios y estatutos que la van a regir con su debida aprobación;

Que hecho el estudio de la documentación relacionada se concluye, que la Entidad se ajusta en toda a los preceptos de la moral y del orden legal, tanto en su organización como en el objeto sin ánimo de lucro que persigue, cuya finalidad primordial, es el de impedir a toda costa inclusive con el sacrificio de la vida, los incendios, inundaciones, las consecuencias de los terremotos y en general salvar a la sociedad de las calamidades que la naturaleza desate sobre la tierra;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el Artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro Primero del Código Civil, y Decretos 1326 de 1.922 y 1510 de 1.944;

Que por las razones expuestas es el caso de habilitar a la Institución en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, concediéndole la Personería Jurídica solicitada, y

Que el Ordinal n) del Artículo 10. del Decreto 2703 de 1.959, confirió a este Despacho, la facultad de otorgar tales reconocimientos.-

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer Personería Jurídica a la Entidad denominada " CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS " con domicilio en el Municipio de MARQUETALIA.-

El Presidente de dicha Institución Señor HERNANDO GIL, quien según los estatutos es el Representante legal de la misma, queda inscrito en el Libro que para el efecto se lleva en esta Gobernación, y se tendrá como tal, mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.-

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución, se publicará en el Periódico Oficial del Departamento, y regirá quince (15) días después de llenado este requisito, de conformidad con el Artículo 40. del Decreto 1326 de 1.922.-

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE -



DEPARTAMENTO DE CALDAS

RESOLUCION NUMERO 1175 DE 196 3

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica a una Entidad".-

Dada en Manizales, a los 9 días del mes de Agosto de 1.968.-


GUILLERMO ISAZA MEJÍA
Gobernador

anc.-

RESOLUCION NRO. 2050

07 SET. 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE EL COMANDANTE Y TESORERO
DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE
MARQUETALIA CALDAS**

El Secretario de Gobierno del Departamento de Caldas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas la Ley 1575 de 2012, y la Resolución 1127 de 2018 que modificó la Resolución 661 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Marquetalia-Caldas, NIT 900.088.486-9, tiene Personería Jurídica vigente, reconocida mediante Resolución No. 1175 de agosto 9 de 1.968, expedida por la Gobernación de Caldas.

Que según reunión ordinaria del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Marquetalia-Caldas, celebrada el día 04 de julio de 2020, mediante Acta No. 005, se dio la elección de la junta directiva del consejo de Dignatarios en la cual se eligió los siguientes integrantes: Presidente: Sargento JOSÉ EDILBERTO PINZÓN TANGARIFE, Vicepresidente: Bombero JOHN FREDY ESCOBEDO MORALES, Secretario: Sargento URIEL ALFONSO LÓPEZ GONZÁLEZ, Tesorera: Sargento MARÍA ARIELA MARÍN RIVERA, Vocal: Bombera MARY LUZ HINCAPIÉ CARDONA; para un período de cuatro (4) años a partir de su posesión.

Que según reunión ordinaria del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Marquetalia-Caldas, celebrada el día 04 de julio de 2020, mediante Acta No. 005, se dio la elección del revisor fiscal, eligiéndose al señor MIGUEL ANTONIO RUIZ ALZATE, (persona externa al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Marquetalia), identificado con cédula de ciudadanía N°. 75.001.536 y tarjeta profesional N°. 70512-T para un período de un (1) año a partir de su posesión.

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Marquetalia-Caldas, realizó convocatoria pública de aspirantes a los cargos de Comandante y Subcomandante el día miércoles 15 de julio de 2020 con fecha de cierre del día 03 de agosto de 2020.

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Marquetalia-Caldas, realizó cierre de convocatoria a los cargos de Comandante y Subcomandante.

Que según reunión ordinaria del consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Marquetalia-Caldas, celebrada el día 10 de agosto de 2020, mediante Acta No. 006, se dio la elección del Capitán JORGE HERIBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ como Comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Marquetalia-Caldas y del Sargento HENRY MUÑOZ AGUDELO como Subcomandante de la Institución para un período de cuatro (4) años a partir de su posesión.

Que corresponde a la Secretaría de Gobierno Departamental, la inscripción de los Dignatarios de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, tal como lo establece Ley 1575 de 2012, por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia y el inciso 4° del artículo 3° de la Resolución 661 de 2014 modificada por la Resolución 1127 de 2018, por medio del cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia, estableciendo lo siguiente: "El reconocimiento, suspensión y cancelación de la

personería jurídica, la aprobación de los estatutos, la inscripción de los dignatarios, revisor fiscal, y el registro de los libros de contabilidad, de los cuerpos de bomberos voluntarios, corresponde a las secretarías de gobierno departamentales, o quien haga sus veces" (Negrilla y subraya fuera del texto).

Que el artículo 9° de la Resolución 661 de 2014 modificado por el artículo 7° de la Resolución 1127 de 2018, por medio del cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia, el cual expone la democracia interna de los Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la siguiente manera: "El Consejo de Oficiales es la máxima autoridad de los cuerpos de bomberos voluntarios y está integrado por todos los oficiales en servicio activo con derecho a voz y voto y entre estos oficiales se designarán a los dignatarios de la institución.

El Consejo de Oficiales, elegirá a los siguientes dignatarios, Comandante, quien será el Representante Legal y al Subcomandante quien será el suplente en la representación Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios ante la ausencia temporal o definitiva del titular, y podrá asignarles su remuneración, si fuere el caso. Igualmente elegirá al Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, por el mismo periodo del comandante y subcomandante. El Consejo de Oficiales elegirá a su vez al Revisor Fiscal, que será externo a la institución de conformidad a su estructura organizacional por periodos anuales". (Negrilla y subraya fuera del texto).

PAR. 1°—En los cuerpos de bomberos voluntarios en donde no exista un número de mínimo dos (2) unidades con el rango de oficial, no existirá la posibilidad de conformar un consejo de oficiales, por lo tanto se elegirá entre todas sus unidades activas, a un consejo de dignatarios conformado por un comandante, subcomandante, presidente, vicepresidente, secretario y tesorero, quienes fungirán como máxima autoridad y se elegirán en reunión de las unidades bomberiles activas, adscritas a la institución, teniendo como prioridad a los que ostenten mayor rango, perfil académico, y talento humano. La elección del consejo de dignatarios deberá realizarse cada cuatro (4) años."

Que conforme a la norma antes transcrita es deber de la Secretaría de Gobierno inscribir los dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Marquetalia - Caldas, quienes fueron elegidos mediante actas números 005 del 4 de julio de 2020 y 006 del 10 de agosto de 2020.

Que como constancia de lo anterior se anexa la documentación aportada por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Marquetalia - Caldas.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir los siguientes miembros del Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Corregimiento del Municipio de Marquetalia-Caldas, por un periodo de cuatro (4) años a partir de su posesión. Lo anterior por lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución:

Presidente: Sargento JOSE EDILBERTO PINZÓN TANGARIFE.

Vicepresidente: JOHN FREDY ESCOBEDO MORALES.

Comandante: Capitán JORGE HERIBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Subcomandante Sargento HENRY MUÑOZ AGUDELO.

Secretario: Sargento HURIEL ALFONSO LÓPEZ GONZÁLEZ

Tesorera: Sargento MARÍA ARIELA MARÍN RIVERA.

Vocal: Bombera MARY LUZ HINCAPIÉ CARDONA.

ARTÍCULO SEGUNDO Inscribir como Revisor Fiscal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Marquetalia-Caldas al contador Público MIGUEL ANTONIO RUÍZ ALZATE, para un periodo de un (1) años a partir de su posesión, lo anterior por lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo por medio electrónico, con el fin de dar cumplimiento al numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, ante la solicitud expresa que obra en el cartulario por parte del interesado para ser notificado de esta manera.

ARTÍCULO CUARTO: Al presente acto administrativo es susceptible del recurso de reposición dentro de los siguientes diez (10) días de surtida la notificación, conforme a los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 del 18 de enero del año 2011 por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO CASTAÑO FLÓREZ
Secretario de Gobierno Departamental

Revisó JIBM/PE/USC
Proyectó Bertha Munillo Cardona

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 4.450.572

HERNANDEZ HERNANDEZ

APELLIDOS

JORGE HERIBERTO

NOMBRES

Jorge H. Hernandez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-SEP-1957

AGUADAS

(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

ESTATURA

O+

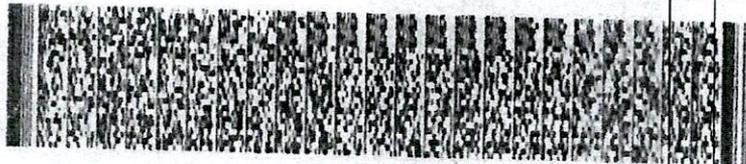
G.S. RH

M

SEXO

13-JUL-1977 MARQUETALIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANIBAL RANQUEZ FORNES



A-0906100-00146823 M 0004450572-20090116

0009474400H 1

9421736593

2 Concepto 02 Actualización

4 Número de formulario

14874834762



5 Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 0 8 8 4 8 6

15 Dirección seccional: Ministerio Administrativo de Marquetalia

16 Buzón electrónico: 1 0

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente: Persona jurídica
25 Número de identificación:
27 Fecha expiración:
28 País:
29 Departamento:
30 Ciudad/municipio:
31 Primer apellido:
32 Segundo apellido:
33 Primer nombre:
34 Otros nombres:

35 Razón social: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA

36 Nombre comercio: M. S. G. N.

UBICACIÓN

38 País: COLOMBIA
39 Departamento: CALDAS
40 Ciudad/Municipio: MARQUETALIA

41 Dirección principal: PARQUE RISARALDA CL 2 10

42 Correo electrónico: bomberosvoluntariosmarquetalia@gmail.com

43 Código postal:
44 Teléfono 1: 3 2 2 6 6 9 4 4 4 5
45 Teléfono 2: 3 2 0 8 7 3 8 8 8 8

CLASIFICACION

Actividad económica:
46 Actividad principal:
47 Fecha inicio actividad:
48 Actividad secundaria:
49 Fecha inicio actividad:
50 Otras actividades:
51 Ocupación:
52 Número de trabajadores:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53 Código: 6 7 1 4 5 5
54 Ingresos y patrimonio:
57 Retención en la fuente a fin de rent:
58 Informante de exogenea:
59 Informante de Beneficiarios Finales:

Obligados aduanares

54 Código:
55 Forma:
56 Tipo:
57 Servicio:
58 Modo:
59 CPC:

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos: Si [X] NO []

60 No. de Folios: 2

61 Fecha: 2022-11-03 08:14:02

La información suministrada a través del formulario objeto de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar discrepancias en alguno de los datos suministrados se iniciará el proceso de procedimientos administrativos sancionatorios a los contribuyentes, según el caso.
Parágrafo del artículo 1º de la Ley 1220 de 2008.
Fecha de radicación:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada:

604 Nombre: QUINTERO CARRELO CAROLINA
605 Cargo: Analista

Handwritten signature and stamp: Jorge Humberto Hernandez



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de enero de 2024, a las 09:51:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900088486
Código de Verificación	900088486240111095117

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de enero de 2024, a las 09:50:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	4450572
Código de Verificación	4450572240111095030

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 238603353



PIB
09:54:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE HERIBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 4450572:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:58:17 AM horas del 11/01/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **4450572**

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ HERNANDEZ JORGE HERIBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-
atc@policia.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
MARQUETALIA – CALDAS.

NIT. 900088486-9 PERSONERIA JURÍDICA 1175 DE 1968.



Marquetalia Caldas, 11 de enero de 2024

ASUNTO: CONSTANCIA PAGOS AL DIA SEGURIDAD SOCIAL Y ARL.

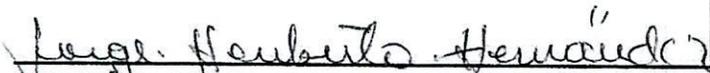
Señores:
EMPOCALDAS
Marquetalia.

Como Comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Marquetalia - Caldas, me permito certificar que estoy al día con los pagos de la Seguridad Social, desde Bomberos, e igualmente al día con los pagos de la administradora de Riesgos Laborales. ARL.

- EPS 037 – NUEVA EPS.
- 14-11 ARL SURA.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que consideren pertinentes.

Cordialmente,


CAPITÁN: JORGE HERIBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ.
COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
MARQUETALIA - CALDAS - COLOMBIA.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/01/2024 10:17:01 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **4450572** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **81932170** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**